GOBERNACIÓN DEL CESAR
INFORME DE SUPERVISIÓN/INTERVENTORÍA PARA PAGO

CA032526063
25-03-2026 10:05:00 a.m.

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO	
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO
NO. DEL PROCESO DE SELECCIÓN	CMA-SGR-0003-2026
NO. DEL PROCESO DE SELECCIÓN **SECOP II**	CO1.BDOS.9935342
TIPO DE CONTRATACIÓN	INTERVENTORÍA
JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	LEY 1150 DE 2007
SECRETARÍA U OFICINA QUE GENERA LA NECESIDAD (RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO)	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
NÚMERO DEL CONTRATO/CONVENIO	2026050006
NÚMERO DEL CONTRATO **SECOP II**	CO1.PCCNTR.9363019
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	2 DE MARZO DE 2026

OBJETO DEL CONTRATO

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA A LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE COBERTURA, PERMANENCIA Y CALIDAD DEL SECTOR EDUCATIVO EN EL DEPARTAMENTO DE CESAR PARA LA VIGENCIA 2026.

CONTRATISTA	CONSORCIO EXCELENCIA Y CALIDAD EDUCATIVA 2026
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	902040373-5
REPRESENTANTE LEGAL	JULIO CESAR CAREY RIVERA
IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	72236865
DATOS DE LA CUENTA BANCARIA	BANCO DAVIVIENDA S.A. Cuenta AHORRO Nro. 257100087960

Clasificación P.N: N/A ¿Tiene Dependientes?: NO ¿Es Pensionado?: NO ¿Es Declarante de Renta?: SI

Régimen: RESPONSABLE DE IVA Valor Aportado a Pensiones Voluntarias: $ 0,00 Valor Intereses de Vivienda: $ 0,00

¿SUS INGRESOS EN EL 2025 SUPERARON $ 69.719.000,00? **NO**

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 1.872.115.000,00
VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO	$ 0,00
VALOR REDUCIDO DEL CONTRATO	$ 0,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 1.872.115.000,00
ANTICIPO(S) DEL CONTRATO	$ 561.634.500,00

FORMA DE PAGO O DESEMBOLSOS

FORMA DE PAGO: LA FORMA DE PAGO QUE AQUÍ SE ESTABLECE SE SUJETA AL PLAN ANUAL DE CAJA DEL DEPARTAMENTO, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2026. LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CANCELARÁ EL VALOR DEL CONTRATO ASÍ: UN ANTICIPO DEL 30% DEL VALOR DEL CONTRATO, QUE SERÁ DESEMBOLSADO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS CALENDARIOS POSTERIORES A LA FECHA DE PERFECCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO; COMO REQUISITO PREVIO AL GIRO DE ESTE VALOR, EL SUPERVISOR DESIGNADO DEBERÁ VERIFICAR QUE TODO EL PERSONAL VINCULADO POR LA FIRMA INTERVENTORA CUMPLE CON LAS EXIGENCIAS DE LOS PLIEGOS (SE INCLUYEN LOS EJECUTORES DE CAMPO) Y EMITIR EL RESPECTIVO VISTO BUENO. EL VALOR ENTREGADO COMO ANTICIPO SERÁ AMORTIZADO EN IGUAL PORCENTAJE EN CADA CUENTA MENSUAL Y LAS SOLICITUDES DE PAGO DEBERÁN ESTAR ACOMPAÑADAS DE LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO. EL 100% DEL VALOR DEL CONTRATO SE PAGARÁ MEDIANTE ACTAS MENSUALES, UNA VEZ SE PRESENTEN LOS INFORMES EN LOS QUE SE DEBE EVIDENCIAR EL AVANCE INTEGRAL (TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, LEGAL Y FINANCIERO) DEL CONTRATO OBJETO DE LA PRESENTE CONSULTORÍA. PARAGRAFO PRIMERO. LOS PAGOS QUEDAN CONDICIONADOS ADICIONALMENTE A QUE EL CONTRATISTA ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002.PARA CADA PAGO DEBERÁ APORTAR EL RESPECTIVO INFORME DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS, PRECEDIDO DE LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO, QUE EXPIDA EL SUPERVISOR DEL CONTRATO OBJETO DE CONSULTORÍA, ANEXANDO EL INFORME Y DEMÁS DOCUMENTOS EXIGIDOS DENTRO DEL PROCEDIMIENTO PARA PAGOS A TERCEROS. EL VALOR FINAL DE LA SUMA DE LOS PAGOS NO PODRÁ SER SUPERIOR AL PRESUPUESTO O VALOR DEL CONTRATO Y PARA EL ÚLTIMO PAGO DEBERÁ ACREDITAR HABER CUMPLIDO A SATISFACCIÓN CON EL OBJETO CONTRACTUAL. PARÁGRAFO SEGUNDO. EL MANEJO DE LOS RECURSOS ENTREGADOS AL CONTRATISTA A TÍTULO DE ANTICIPO, DEBERÁ REALIZARSE EN CUENTA BANCARIA DE AHORRO SEPARADA, A NOMBRE DEL CONTRATO SUSCRITO. LOS RENDIMIENTOS QUE LLEGAREN A PRODUCIR LOS RECURSOS AQUÍ ENTREGADOS, PERTENECERÁN AL TESORO DEL DEPARTAMENTO. LOS DINEROS DEL ANTICIPO NO PODRÁN INVERTIRSE SINO EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO Y EN BIENES Y GASTOS RELACIONADOS DIRECTA Y EXCLUSIVAMENTE CON DICHA EJECUCIÓN; EN NINGÚN CASO PODRÁN INCLUIRSE ENTRE TALES GASTOS LOS CORRESPONDIENTES A PERFECCIONAMIENTO Y/O LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO. ADEMÁS, NO PODRÁN DESTINARSE A LA ESPECULACIÓN ECONÓMICA, NI DISTRAERSE EN EL PAGO DE OBLIGACIONES DISTINTAS A LAS SURGIDAS DEL CONTRATO, NI UTILIZARSE EN LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS DIFERENTES DEL QUE SE SUSCRIBA COMO RESULTADO DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN. DICHOS DINEROS CONSERVAN LA CONDICIÓN DE FONDOS PÚBLICOS AL IGUAL QUE SUS RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS POR ESTOS RECURSOS, HASTA EL MOMENTO EN QUE SEAN AMORTIZADOS EN SU TOTALIDAD, MOMENTO HASTA EL CUAL SU MAL MANEJO, O EL CAMBIO DE DESTINACIÓN, DARÁN LUGAR A LAS DENUNCIAS PENALES CORRESPONDIENTES. LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS QUE SE LLEGUEN A PRODUCIR PERTENECEN A LA GOBERNACIÓN DEL CESAR. PARÁGRAFO TERCERO. LA VIGILANCIA SOBRE EL MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO ESTÁ A CARGO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO. EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTAR EL PLAN DE INVERSIÓN DE ANTICIPO,

Formato No. 1093 | Sircc II V1.0 ® Todos los derechos reservados.

PARA EFECTOS DEL GIRO DEL ANTICIPO. EL PAGO FINAL DEL PRESENTE CONTRATO SE EFECTUARÁ PREVIA PRESENTACIÓN DE LAS ACTAS DE LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS DE CALIDAD EDUCATIVA OBJETO DE INTERVENCIÓN DE LA PRESENTE INTERVENTORÍA, DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES; ASÍ COMO EL APORTE DE LOS PAGOS CORRESPONDIENTES APORTES PARAFISCALES, SALUD PENSIÓN Y RIESGOS, A QUE HAYA LUGAR. ANTICIPO Y REQUISITOS PARA SU ENTREGA. COMO QUIERA QUE, PARA EL INICIO DE LAS ACTIVIDADES POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE REQUIERE CONTRATAR AL PERSONAL ENCARGADO DE REALIZAR LAS VISITAS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA (REVISIONES, CUMPLIMIENTO CONTRACTUALES, DEMÁS ACTIVIDADES CONEXAS RELACIONADAS CON EL OBJETO CONTRACTUAL) EN LAS SEDES EDUCATIVAS FOCALIZADAS Y/O BENEFICIADAS DEL PROGRAMA DE CALIDAD EDUCATIVA, UBICADAS EN LOS 24 MUNICIPIOS EN EL ENTE TERRITORIAL, EL DEPARTAMENTO ENTREGARÁ UN TREINTA POR CIENTO (30%) DEL VALOR DEL CONTRATO A TÍTULO DE ANTICIPO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS CALENDARIOS POSTERIORES A LA FECHA DE PERFECCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, LUEGO DE CUMPLIRSE CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS: QUE SE HAYA PERFECCIONADO EL CONTRATO. QUE SE HAYA EXPEDIDO POR PARTE EL DEPARTAMENTO EL CORRESPONDIENTE REGISTRÓ PRESUPUESTAL. QUE SE HAYA CONSTITUIDO POR PARTE DE EL CONTRATISTA, LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO Y QUE ESTA SE HAYA APROBADO POR PARTE DE EL DEPARTAMENTO. QUE SE PRESENTE POR PARTE DE EL CONTRATISTA UN PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO, APROBADO POR EL SUPERVISOR, RESPECTO DEL CUAL SE PUEDE SOLICITAR MODIFICACIONES POR REQUERIMIENTOS DE EL DEPARTAMENTO, UNA VEZ SUSCRITA EL ACTA DE INICIO. QUE SE HAYA SUSCRITO EL ACTA DE INICIO DE ACTIVIDADES. QUE EL SUPERVISOR VERIFIQUE TODO EL PERSONAL CONTRATADO (INCLUIDOS LOS EJECUTORES DE CAMPO) Y EMITA EL RESPECTIVO VISTO BUENO. EL VALOR ENTREGADO COMO ANTICIPO SERÁ AMORTIZADO EN IGUAL PORCENTAJE EN CADA CUENTA MENSUAL PRESENTADA POR LA FIRMA INTERVENTORA AL DEPARTAMENTO DEL CESAR. EL MANEJO DE LOS RECURSOS ENTREGADOS AL CONTRATISTA A TÍTULO DE ANTICIPO DEBERÁ REALIZARSE EN CUENTA BANCARIA DE AHORRO SEPARADO, A NOMBRE DEL CONTRATO SUSCRITO. LOS RENDIMIENTOS QUE LLEGAREN A PRODUCIR LOS RECURSOS AQUÍ ENTREGADOS PERTENECERÁN AL TESORO DEL DEPARTAMENTO. LOS DINEROS DEL ANTICIPO SE ENTREGAN AL CONTRATISTA A TÍTULO DE MERA TENENCIA Y CONSERVAN SU CONDICIÓN DE FONDOS PÚBLICOS HASTA QUE SEAN AMORTIZADOS, MOMENTO HASTA EL CUAL SU MAL MANEJO Y EL CAMBIO DE DESTINACIÓN DARÁN LUGAR A LAS ACCIONES LEGALES CORRESPONDIENTES. ADEMÁS, NO SE PODRÁ DESTINAR EL ANTICIPO A LA ESPECULACIÓN ECONÓMICA, NI DISTRAERSE AL PAGO DE OBLIGACIONES DISTINTAS A LAS DIRECTAMENTE SURGIDAS DEL CONTRATO PRODUCTO DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN. PAGO POR MENSUALIDADES. EL 100% DEL VALOR DEL CONTRATO SE REALIZARÁ MEDIANTE PAGOS MENSUALES VENCIDOS, DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL VENCIMIENTO DEL MES CAUSADO, UNA VEZ SE PRESENTEN LOS INFORMES EN LOS QUE SE DEBE EVIDENCIAR EL AVANCE INTEGRAL (TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, LEGAL Y DE GESTIÓN SOCIAL) DE LOS CONTRATOS OBJETO DE SEGUIMIENTO DE LA PRESENTE CONSULTORÍA. NOTA: LA ENTREGA DEL ANTICIPO NO CONSTITUYE NI REQUISITO, NI CONDICIÓN PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, NI ES CAUSA PARA LA SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL MISMO, POR LO TANTO, NO ES ÓBICE PARA QUE EFECTIVAMENTE EL CONTRATISTA EMPIECE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DERIVADAS DEL CONTRATO DE SUMINISTRO

PLAZO INICIAL DEL CONTRATO		9 MES(ES) Y 15 DÍA(S)
PLAZO ADICIONAL DEL CONTRATO		N/A
PLAZO REDUCIDO DEL CONTRATO		N/A
PLAZO SUSPENDIDO DEL CONTRATO		N/A
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO		9 MES(ES) Y 15 DÍA(S)
FECHA DE INICIO		5 DE MARZO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN		19 DE DICIEMBRE DE 2026
INTERVENTOR	IDENTIFICACIÓN INTERVENTOR	N/A
	NOMBRE DEL INTERVENTOR	N/A
	FECHA DE DESIGNACIÓN	N/A

SUPERVISORES DEL CONTRATO

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	FECHA DESIGNACIÓN
77024575	DAGOBERTO RESTREPO GARCÍA	5 DE MARZO DE 2026

2. DATOS FINANCIEROS

CERTIFICADO(S) DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CDP

N°	134	VALOR	$ 1.872.115.620,00	FECHA	13 DE ENERO DE 2026

REGISTRO(S) PRESUPUESTAL(ES) - RP

N°	2510	VALOR	$ 1.872.115.000,00	FECHA	3 DE MARZO DE 2026
RUBRO(S) PRESUPUESTAL(ES) AFECTADO(S)		04 - 3.7.1.1 - 2.3.2.02.02.009.08 - 20 - INTERVENTORIA EDUCACIÓN			

3. PAGOS DE IMPUESTOS Y PUBLICACIONES REALIZADOS POR EL CONTRATISTA

IMPUESTO	VALOR BASE	TARIFA	VALOR	NÚMERO LIQUIDACIÓN	FECHA DE PAGO
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	$ 1.573.205.882,00	1,0 %	$ 15.732.000,00	32604033940	-
ESTAMPILLA PRO-DEPARTAMENTAL	$ 1.573.205.882,00	1,0 %	$ 15.732.000,00	32604033940	-
ESTAMPILLA PRO-FRONTERIZO	$ 1.573.205.882,00	1,5 %	$ 23.598.000,00	32604033940	-
ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD	$ 1.573.205.882,00	0,5 %	$ 7.866.000,00	32604033940	03/03/2026
ESTAMPILLA PRO-BIENESTAR ADULTO MAYOR	$ 1.573.205.882,00	0,5 %	$ 7.866.000,00	32604033940	-

4. GARANTÍAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA

Formato No. 1093 | Sircc II V1.0 ® Todos los derechos reservados.

ASEGURADORA	N° DE POLIZA	AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	NÚMERO DOCUMENTO SOPORTE
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	47-44-101034397	CUMPLIMIENTO	$ 187.211.500,00	04/03/2026 AL 30/06/2027	2026050006
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	47-44-101034397	BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	$ 561.634.500,00	04/03/2026 AL 30/06/2027	2026050006
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	47-44-101034397	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES O INDEMNIZACIONES LABORES	$ 187.211.500,00	04/03/2026 AL 30/12/2029	2026050006
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	47-44-101034397	CALIDAD DEL SERVICIO	$ 280.817.250,00	04/03/2026 AL 30/12/2027	2026050006
APROBACIÓN DE GARANTÍAS - RESOLUCIÓN Y FECHA			CO1.WRT.19531209 DEL 5 DE MARZO DE 2026		

5. RELACIÓN DE ACTAS SUSCRITAS HASTA LA FECHA

NOMBRE O TIPO	FECHA SUSCRIPCIÓN	MOTIVO DEL ACTA
INICIO	05-03-2026	DA POR INICIADO EL CONTRATO

6. RELACIÓN DE MODIFICACIONES AL CONTRATO SUSCRITOS HASTA LA FECHA

NÚMERO DE LA MODIFICACIÓN	OBJETO DE LA MODIFICACIÓN	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	MOTIVO DE LA MODIFICACIÓN
NO SE REALIZARON MODIFICACIONES EN ESTE CONTRATO			

7. RELACIÓN DE INFORMES DE GESTIÓN PRESENTADOS POR EL CONTRATISTA

N° INFORME	FECHA	PERIODO CORRESPONDIENTE
NO SE REGISTRARON INFORMES DE GESTIÓN PARA ESTE CONTRATO		

8. RELACIÓN DE PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA

N°	TIPO	VALOR BRUTO	AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO	MENOS GLOSAS	VALOR NETO	N° ORDEN PAGO	COMPROBANTE DE EGRESO	
							N°	FECHA
NO SE REGISTRÓ UN CRONOGRAMA DE PAGO EN ESTE CONTRATO								
TOTAL:		**$ 0,00**						

9. RELACIÓN DE DOCUMENTOS APORTADOS QUE ACREDITAN PAGOS APORTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISALES

NÚMERO PLANILLA	MES AL QUE CORRESPONSE EL APORTE	SALUD	PENSION	ARL	PARAFISCALES	TOTAL APORTE
NO SE RELACIONARON PAGOS DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL EN ESTE CONTRATO						

10. RELACIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS FACTURADOS POR EL CONTRATISTA Y SUS CARACTERÍSTICAS

DESCRIPCIÓN DEL BIEN, PRODUCTO O SERVICIO	UNIDAD	VALOR UNITARIO	CANTIDAD SUMINISTRADA EN EL PERÍODO	VALOR PARCIAL	FECHA DE ENTREGA

OBSERVACIONES REALIZADAS POR EL SUPERVISOR

Se aprueba por cumplir con los requisitos previstos para el pago del anticipo

RELACIÓN DE ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PERIODO

- NO APLICA

Formato No. 1093 | Sircc II V1.0 ® Todos los derechos reservados.

Impreso por DAGOBERTO RESTREPO GARCÍA el día: 24 de marzo de 2026

OBLIGACIONES DEL CONTRATRISTA

- 1. Obligaciones del Interventor - Generales • Cumplir con el objeto del contrato, conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones, la Propuesta y el Contrato que se suscriba. • Realiza la interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica a los contratos que conlleven a la ampliación de la cobertura, permanencia y calidad del sector educativo en el Departamento del Cesar para la vigencia 2026. • Presentar en el plazo establecido en el Pliego de Condiciones de esta selección, los documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el Acta de Iniciación del Contrato. • Hacer seguimiento a cada una de las obligaciones de los contratos a intervenir, de conformidad con el contrato objeto de la Interventoría. • Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato. • Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten de manera mensual en desarrollo del contrato. • Cumplir con todas las obligaciones atinentes al interventor, de acuerdo a lo señalado en la ley 1474 de 2011. • Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Departamento del Cesar. • Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos. • No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. • Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. • Radicar las facturas de cobro dentro de los plazos convenidos. • Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo. • Cumplir con los aportes a los sistemas generales de aportes parafiscales y de seguridad social integral, en los términos de la ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002, la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. • Las demás que por ley o contrato le correspondan • Aportar al sistema de seguridad social conforme a los salarios y/u honorarios establecidos para cada profesional en la oferta económica presentada. 2. Obligaciones del Interventor – Específicas. Administrativas: 1. Verificar que los contratos suscritos por el Departamento del Cesar en función de mejorar la calidad educativa y ampliar cobertura del sector educativo en el Departamento del Cesar para la vigencia 2026 cuenten para su ejecución con el 100% del recurso humano solicitado. 2. Comprobar en las visitas a los establecimientos educativos y/o municipios beneficiados las condiciones de calidad de la información preliminar, comparando la suministrada por el prestador del servicio educativo, la consignada en el SIMAT y los niños, niñas, adolescentes y jóvenes efectivamente atendidos y/o beneficiados, consignando esta información en un instrumento de verificación, de acuerdo con el objeto de cada contrato intervenido. 3. Determinar si la población atendida en cada programa cumple con los criterios de focalización establecidos por el MEN y la SED. 4. Asistir a reuniones mensuales o cuando lo solicite el supervisor de cada contrato, en los espacios y sitios acordados, para presentar el avance de la ejecución general del contrato por parte del prestador del servicio educativo. 5. Reportar de manera inmediata al supervisor, oficina de cobertura educativa o a quien corresponda dentro de la SED, cualquier irregularidad que se presente en la ejecución de cualquiera de los contratos. Financieras: 6. Verificar la devolución de rendimientos financieros en caso tal que en el contrato se pacte anticipo. 7. Revisar mensualmente el cumplimiento de requisitos para pago de cada uno de los contratos intervenidos en función de ampliar cobertura, permanencia y/o calidad del sector educativo en el Departamento del Cesar para la vigencia 2026. 8. Elaborar y entregar al supervisor de cada contrato intervenido en función de mejoramiento de la calidad educativa y ampliación de la cobertura del sector educativo en el Departamento del Cesar para la vigencia 2026, las certificaciones pertinentes para los pagos de acuerdo con lo estipulado en la forma de pago o desembolso en los contratos. 9. De acuerdo con la revisión y análisis financiero de cada contrato intervenido en función de mejoramiento de la calidad educativa y ampliación de la cobertura del sector educativo en el Departamento del Cesar para la vigencia 2026, realizar al momento de liquidar el contrato las recomendaciones al Departamento para liberación de recursos por inejecución en caso de presentarse. 10. Comunicar al supervisor del departamento del Cesar, treinta (30) días antes del vencimiento del contrato, la necesidad de recursos para adiciones o los que no serán utilizados, tanto del contrato como sus correspondientes adiciones y modificaciones. 11. Proyectar y entregar al supervisor de cada contrato intervenido las actas de liberación de saldos, cuando haya lugar. 12. Proyectar y entregar al supervisor de cada contrato intervenido en función de mejoramiento de la calidad educativa y ampliación de la cobertura del sector educativo en el Departamento del Cesar para la vigencia 2026 las cuentas por pagar a las que haya lugar al finalizar la vigencia. 13. Las demás que se requieran para verificar el cumplimiento de los aspectos financieros del contrato. 14. Verificar la consistencia fiscal (impuestos) de los contratos objeto a la presente interventoría. Legales/Jurídicas: 15. Tramitar con la instancia correspondiente las solicitudes y peticiones que les hagan llegar los particulares o las autoridades, en relación con el desarrollo de cada contrato. 16. Acompañar al ordenador del gasto en el desarrollo de las audiencias del debido proceso, cuando haya lugar a éstas y entregar los insumos necesarios y requeridos. 17. Revisar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por los contratistas en función de mejoramiento de la calidad educativa y ampliación de la cobertura del sector educativo en el Departamento del Cesar para la vigencia 2026 respecto al personal para la operación del contrato (forma de vinculación escogida), e informar al Departamento del Cesar. 18. Revisar si las Garantías solicitadas por parte del Departamento del Cesar están debidamente constituidas y aprobadas, de acuerdo al valor, tiempo inicial y a las prórrogas, adiciones y ampliaciones a las cuales se dé lugar e informar al supervisor del contrato los resultados obtenidos. 19. Informar por escrito y presentar los soportes legales al Departamento del Cesar de los contratos suscritos en función de mejoramiento de la calidad educativa y ampliación de la cobertura, para la materialización de las causales de terminación, modificación o terminación unilateral, para proceder a la aplicación de éstas o la terminación bilateral del contrato 20. Reportar al Departamento del Cesar con dos (02) meses de anticipación, el vencimiento del contrato. 21. Sugerir al Supervisor de cada contrato en función de mejoramiento de la calidad educativa y ampliación de la cobertura del sector educativo en el Departamento del Cesar para la vigencia 2026, con su respectiva justificación para la realización de adiciones, ampliación o prórroga en cada uno de los contratos (en caso de requerirse); mínimo con treinta (30) días calendario de anticipación para realizar el trámite correspondiente. 22. Emitir los conceptos jurídicos solicitados por el Departamento del Cesar, cuando sean necesarios. 23. Realizar de manera escrita los requerimientos necesarios sobre posibles incumplimientos, analizar las respuestas correspondientes y determinar si se da respuesta satisfactoria. Para los casos que sean necesarios, presentar al supervisor del contrato un informe específico sobre el incumplimiento parcial o total del contrato y sugerir la aplicación de las sanciones y/o multas respectivas. 24. Proyectar y entregar a cada supervisor de contrato en función de mejoramiento de la calidad educativa y ampliación de la cobertura las respectivas actas de terminación y liquidación. 25. Las demás que se requieran para verificar el cumplimiento de los aspectos legales del contrato. Técnicas: 26. Realizar el seguimiento y verificación a la ejecución de los distintos contratos intervenidos, realizadas en el marco del cumplimiento de cada Contrato. 27. Realizar mínimo una visita de campo diaria a cada institución educativa, esto con el fin verificar la ejecución de los distintos contratos intervenidos. 28. Entregar al supervisor de cada contrato intervenido los informes técnicos de las visitas de campo realizadas, consignando los avances de ejecución, inversión, cumplimiento e impacto dentro de la comunidad, con sus respectivos soportes en PDF. 29. Verificar que las condiciones y obligaciones ejecutadas en el desarrollo del objeto de cada contrato se cumpla de manera acertada, acorde a la normatividad, condiciones técnicas y focalización según lineamientos educativos impartidos por la SED y el MEN. 30. Verificar el cumplimiento del objeto contractual de los contratos suscritos por el Departamento del Cesar en función de mejoramiento de la calidad educativa y

Formato No. 1093 | Sircc II V1.0 ® Todos los derechos reservados.

ampliación de la cobertura del sector educativo. 31. Revisar los informes de gestión que presenten cada uno de los contratistas y emitir y presentar concepto al supervisor de cada contrato. 32. Reportar de manera inmediata al supervisor de cada contrato suscrito por el Departamento del Cesar en función de mejoramiento de la calidad educativa y ampliación de la cobertura del sector educativo las irregularidades presentadas en el desarrollo de cada uno de ellos. 33. Recepcionar y responder solicitudes, reclamos, preguntas o sugerencias realizadas por parte de los beneficiarios y/o ciudadanos en general con relación al desarrollo del programa y remitirlas de acuerdo con la naturaleza al supervisor del contrato. INFORMES O PRODUCTOS 34. Presentar mensualmente un informe por cada contrato intervenido a la Secretaría de Educación Departamental, sobre el avance de la ejecución de recursos y reportar las irregularidades que se detecten en el manejo de los mismos por parte de los establecimientos educativos y contratistas, así mismo, indicar si el (los) contratistas presentan planes de mejora a las situaciones no conformes evidenciadas por la interventoría, el supervisor o por la comunidad educativa e informar sobre seguimiento en tiempo real de las acciones tendientes a solucionar las no conformidades y/o inconvenientes presentados dentro del marco del objeto contractual contraído con el departamento del Cesar. Todos los informes y productos entregados deberán presentarse impreso en original y copia. Las acciones que se deben cumplir para lograr una buena Interventoría se orientan a: controlar, solicitar y reorientar, exigir, colaborar, absolver, prevenir, verificar. • CONTROLAR: Es una supervisión planeada que debe hacerse de manera permanente a todas y cada una de las obligaciones mediante las cuales se cumple contrato, con el fin de establecer si la ejecución se ajusta a lo ofrecido. • SOLICITAR Y REORIENTAR: Facultad que se materializa cuando el interventor pide al establecimiento educativo oportunamente que reoriente alguna acción, o subsane en forma inmediata algún vicio de forma o de fondo que no afecte la validez de las resoluciones de pago. La facultad de reorientar está privilegiada por los acuerdos concertados entre las partes, pretendiendo buscar mejores resultados. • EXIGIR: Al detectar que no se cumplen estrictamente los artículos de las resoluciones de pago, el interventor tiene la obligación de exigir a la parte que ocasiona las deficiencias, la satisfacción exacta, para el efecto emplea como medio el contenido de las resoluciones. • COLABORAR: No obedece a otra cosa que el trabajar con otra u otras personas en equipo, tratando de romper con la concepción de que las relaciones de la administración pública y los particulares generan por si misma intereses opuestos y en consecuencia ambientes de rivalidad que no facilitan el proceso. • PREVENIR: Debe dejar de verse la interventoría como una función pasiva limitada a observar la ejecución del contrato para captar, identificar e informar los errores de las partes; es más fácil evitar que ellos ocurran, al tiempo que se impide el incumplimiento de las obligaciones, el interventor debe orientar las acciones preventivas hacia las partes. • VERIFICAR: Las actividades enunciadas anteriormente no dejan de ser intensiones si la interventoría no verifica en terreno su realización. El control depende de la verificación, del examen de la ejecución de los recursos recibidos y sus soportes para establecer la realidad. El conocimiento de esta realidad implica la aplicación de correctivos y exigencias del cumplimiento de lo pactado, solución de problemas, absolución de dudas, acudir a los factores de verificación, todo ello con un criterio de colaboración que a la postre se refleje en el éxito del propósito en que se han comprometido la entidad y los establecimientos educativos. En virtud del contrato el Departamento del Cesar se obliga a: 35. La entidad debidamente certificada, en este caso el Departamento tiene la obligación de garantizar las condiciones mínimas a partir de las cuales quien realice la Interventoría pueda desarrollar su trabajo de una manera adecuada. 36. Desarrollar los instrumentos de control interno necesario para la adecuada gestión del proceso de selección. 37. Suministrar la información que requiera el interventor y que tenga relación directa con la ejecución del contrato objeto de la Interventoría. 38. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley. 39. Por motivo de contratar la Interventoría externa, el Departamento debe asignar un supervisor quien deberá realizar la función de control y vigilancia del contrato objeto de la Interventoría. 40. Este supervisor recibirá todos los informes que señalan las obligaciones del interventor y realizar con él reuniones periódicas, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a fin de analizar temas y problemas relacionados con el desarrollo del mismo y acordar soluciones prácticas y oportunas; así mismo, efectuar seguimiento a los compromisos pactados en actas anteriores. De lo tratado dejara constancia en actas. 41. Este supervisor debe ser un servidor público designado mediante resolución, para ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución del contrato de Interventoría. 42. Pagar en la forma establecida en la Cláusula FORMA DE PAGO, las facturas presentadas por el proponente elegido. 43. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 44. Las demás que por Ley o contrato le correspondan.

11. INVERSIÓN MUNICIPALIZADA

#	MUNICIPIO	TOTAL FACTURADO
NO SE REGISTRÓ INVERSIÓN MUNICIPALIZADA EN ESTE CONTRATO		
TOTAL:		$ 0,00

El suscrito Interventor y/o Supervisor certifica el cumplimiento de las obligaciones del contratista:

SI **X**

Valor Total Aprobado en este Documento: $ 561.634.500,00

Valor Amortización Anticípo: $ 0,00

Valor neto a Cobrar: $ 561.634.500,00

se da visto bueno para realizar el pago de **QUINIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100.- PESOS M/CTE ($ 561.634.500,00),** el cual se discrimina a continuación:

NÚMERO RP	RUBRO	VALOR	DOCUMENTO SOPORTE
2510 del 2026	04 - 3.7.1.1 - 2.3.2.02.02.009.08 - 20 - INTERVENTORIA EDUCACIÓN	$ 561.634.500,00	2026050006
	TOTAL	**$ 561.634.500,00**	

Formato No. 1093 | Sircc II V1.0 ® Todos los derechos reservados.

		Por concepto de **ANTICIPO** correspondiente al Desembolso del anticipo , del contrato **2026050006**.
NO		Se recomienda a la administración tomar las siguientes acciones:

CERTIFICO que en cumplimiento de mis obligaciones como Interventor y/o Supervisor, recibí, revisé y aprobé personalmente los documentos que aportó el contratista y que fueron la base de los datos que suministro en este Informe por medio del cual autorizo realizar el pago del valor antes expresado; así mismo dejo constancia que el contratista realizó los pagos por los valores correspondientes a los impuestos y publicaciones requeridos para la legalización del contrato y que he verificado que el contratista ha cumplido con el pago de los aportes a seguridad social y que existe una correcta relación entre las sumas canceladas con las que fueron cotizadas por el contratista, además que el valor cotizado corresponda al porcentaje y sobre la base señalada por las normas vigentes sobre la materia.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN SIRCC II #FE032426017
DAGOBERTO RESTREPO GARCÍA **SUPERVISOR** **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**

Formato No. 1093 | Sircc II V1.0 ® Todos los derechos reservados.